Circasia Quindío, 12 de diciembre de 2025

Señor:
BENJAMIN JOSE ROMAN HERAZO
Representante Legal
VAISAND MOTORS S.A.S, con Nit. 900.995.957-7
Dirección: calle 32 # 21 – 257, local 1, Cartagena, Bolívar
Celular: 3160191237
E-mail: contabilidad@vaisand.com

1

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. **N°MC-028-2025**.

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta**, Contrato de Compraventa N°007 de 2025**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor precio, por lo cual, me permito comunicarle que el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por ustedes dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N°MC-028-2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado el literal “D” del artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y los numerales 7 y 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, **la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.**

Como consecuencia de la anterior aceptación usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIRCASIA
NIT	890.001.044-8
CONTRATISTA:	VAISAND MOTORS S.A.S.
NIT:	900.995.957-7
RL:	BENJAMIN JOSE ROMAN HERAZO
CC:	79.733.269 DE BOGOTA D.C
TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA: El objeto de la oferta consiste en “…COMPRA DE MOTOCARRO PARA GARANTIZAR LA SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO DE TRACCIÓN ANIMAL A PARTICIPE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, CONFORME AL LITERAL F DEL ARTICULO 7 DE LA LEY 2138 DE 2021**…”.** Que en virtud de lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual, con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

1.1. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Los bienes y/o elementos que requiere contratar el **MUNICIPIO DE CIRCASIA**, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de los bienes y/o elementos requeridos, no exime al contratista de su prestación A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

FICHA TECNICA: TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR: MOTOCARRO Descripción por cada componente del vehículo //// Especificación técnica del componente:	
MODELO:	
Año o modelo:	2025 o superior
Cantidad:	Un (01) vehículo motocarro
MOTOR:	
Cilindraje:	Desde 243 hasta 300 CC (Centímetros Cúbicos)
Nro. de tiempos del motor:	4 tiempos
Potencia (HP- caballo de fuerza**):**	Desde 16 HP hasta 19 HP **//** 7.000 RPM hasta 9.500 RPM (Revoluciones por minuto)
Torque:	Desde 19.0 hasta 23.0 NM (Newton por Metro y/o Kilogramos por metro) // 4.500 RPM hasta 9.000 RPM
Tipo de combustible:	Gasolina
Capacidad tanque combustible:	Desde: 3.5 galones hasta 6 galones
Relación compresión:	Desde: 8.0:1 hasta: 10:1
Alimentación:	Carburador
Arranque:	Eléctrico + patada
Tipo de encendido:	C.D.I
Tipo de transmisión o caja:	5 velocidades – Bajo y Reversa
Refrigeración:	Liquido refrigerante
Emisión de gases:	Euro 2
CARROCERÍA Y CAPACIDAD DE CARGA:	
Carrocería largo:	Desde: 1.7 metros hasta 2.0 metros
Carrocería ancho:	Desde: 1.2 metros hasta 1.60 metros
Tipo de volco:	Sistema hidráulico **y/o** eléctrico **y/o** fijo
Capacidad de carga o carga máxima:	Desde 650 kilogramos hasta 1.000 kilogramos
Material del volcó:	Lamina de acero y/o hierro y/o aluminio
LLANTAS – RINES – SUSPENSION Y FRENOS:	
Dimensiones llanta delantera:	4.50 -12 y/o 500 - 12
Dimensiones llanta trasera:	4.50 -12 y/o 500 - 12
Suspensión delantera:	Telescópica reforzada
Suspensión trasera:	Ballestas
Tipo de freno delantero:	Disco hidráulico
Tipo de freno trasero:	Tambor hidráulico y/o campana
Accionamiento del freno:	Sistema hidráulico

2

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Circasia Quindío. Las entregas se deberán realizar en las instalaciones del CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL ubicado en la Carrera 14 N°6-37 de Circasia (Quindío) o sitios que determine el Supervisor(a) del contrato de acuerdo con la necesidad que se presente, estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Circasia Quindío.

.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se estableció en la suma **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($22.105.500**), incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato

4. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal N°1051 del 21 de octubre de 2025 por un valor de VEINTICUATRO MILLONES MCTE ($24.000.000**),** con cargo al rubro 2.3.2.02.02.009-1.3.3.1.00 denominado: Servicios para la comunidad, sociales y personales.

5. FORMA DE PAGO: El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

contrato, una vez entregado el **vehículo de carga tipo motocarro** objeto de la compra, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).**;** ello, previa presentación de las facturas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales, teniendo en cuenta que dichos pagos quedan sujetos a la disponibilidad del PAC (Plan Anual de Caja).

3

6. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato, será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

7.1.1. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a entregar el **vehículo de carga tipo motocarro y/o sus accesorios,** de acuerdo con las características técnicas exigidas en los Estudios Previos, Estudios del Sector e Invitación Publica, dicho bien deberá ser entregados en las instalaciones del CAM del Municipio de Circasia Quindío a través del funcionario encargado de ejercer la Supervisión vigilancia y control o quien este delegue.

7.1.2. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a entregar el **vehículo de carga tipo motocarro**, matriculado sin costo para la entidad, a nombre del beneficiario del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal (carretillas) previamente censado y/o caracterizado por el Municipio de Circasia, con un gravamen o pignoración a favor del Municipio de Circasia Quindío identificado con el NIT: 890.000.441-4, mediante el cual se prohíba la venta, cesión, donación, cambio o traspaso durante los cinco (5) años posteriores de la entrega al beneficiario dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 2138 el 2021 Articulo 7 Parágrafo 2, que al finalizar dicho termino será levantado con previa autorización del Municipio; dicha matricula se deberá realizar ante el Instituto Departamental de Transito del Quindío (IDTQ), de tal manera que los vehículos queden con placas de la autoridad de tránsito de la localidad.

7.1.3. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a entregar el **vehículo de carga tipo motocarro** con el correspondiente Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, expedido a nombre del beneficiario del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal (carretillas) previamente censado y/o caracterizado por el Municipio de Circasia.

7.1.4. El contratista se asegurará y garantizará que el **vehículo de carga tipo motocarro** ovejo de la compraventa corresponde a una marca reconocida y registrada en el mercado, el cual será entregado en adecuadas condiciones de calidad y con cumplimiento de todas las normas que rigen la materia, en especial los impuestos aduaneros o de importación si es del caso, garantizando que el vehículo objeto de compraventa se encuentren libre de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

7.1.5. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a remplazar y/o reponer el **vehículo de carga tipo motocarro y/o sus accesorios,** si resultaren dañados o en mal estado o esté defectuosos, lo cual deberán ser garantizado sin costo adicional para la Entidad. Con un

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

tiempo de respuesta máximo de un (03) días hábiles contados desde el momento que se efectúe la solicitud por parte del supervisor del contrato.

7.1.6. El contratista deberá asumir por su cuenta, sin costo adicional para la entidad, los gastos de transporte del **vehículo de carga tipo motocarro** requerido por la entidad y las demás erogaciones que se generen para la entrega de este bien al lugar de ejecución y entrega, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.

7.1.7. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener los precios de cada uno de los ítems, frente a la compra, conforme a las características técnicas que haya determinado en su oferta económica, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad.

4

7.1.8. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente respecto del desarrollo de la entrega efectiva de los elementos objeto del presente contrato, para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.

7.1.9. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío atender las recomendaciones y/o sugerencias que este le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de: COMPRAVENTA, para la correcta y eficaz ejecución de este.

7.1.10. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción de este, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el municipio no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

7.1.11. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, el contratista deberá abstenerse de utilizar los diseños suministrados por la entidad con cualquier otro fin diferente a la ejecución del contrato, así mismo deberá abstenerse de realizar para si mismo o para cualquier tercero cualquier tipo de reproducción no autorizada por el municipio de Circasia.

7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.

7.2.2. Elaborar un informe que contengan la descripción detallada de las pólizas expedidas en favor del municipio. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato quien tendrá la obligación en conjunto con el intermediario de seguros, de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

7.2.3. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.

7.2.4. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

7.2.5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

7.2.6. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.

7.2.7. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.

5

7.2.8. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito

7.2. DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.
2. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
3. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011. Cualquier novedad, se deberá reportar como incumplimiento conforme a los protocolos y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, tal como se disponga en el Acuerdo Marco de Precios respectivo.
5. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.
6. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.

8. GARANTÍAS: En virtud de los riesgos detectados, referente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato de **COMPRAVENTA** que se suscriba y que surjan una vez sea seleccionada la propuesta, así como del cumplimiento tardío (moroso) y cumplimiento defectuoso de las obligaciones, cuando ello es imputables al contratista**;** esta Entidad Territorial determino que el contratista, se obligará a allegar una garantía, representada en una póliza de seguro, expedida por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual cubrirá los siguientes eventos:

8.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con vigencia por el término igual al plazo de

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía**.** El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO, establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación. Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

6

8.2. CALIDAD DE LOS BIENES, equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para iniciar su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. Al Municipio de Circasia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

9. SUPERVISION DEL CONTRATO: La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UMATA d**el municipio de Circasia Quindío y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones**,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES: Estarán a cargo del contratista: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia**,** el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 10% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 2.5% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta) o 3.5% en caso de ser no declarante; excepto	**2.5% - 3.5%**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varia según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

11. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO
Dirección: Dirección: Carrera 14 Nro. 6 – 37 -CAM- Plaza de Bolívar
Correo Electrónico: www.Circasia-quindio.gov.co E-mail: alcaldia@Circasia-quindio.gov.co

7

VAISAND MOTORS S.A.S, con Nit. 900.995.957-7
Dirección: calle 32 # 21 – 257, local 1, Cartagena, Bolívar
Celular: 3160191237
E-mail: contabilidad@vaisand.com

NOTA: La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2.015**.**

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO**, le hace expresa e incondicional manifestación de aceptación de su oferta cuyo objeto es el indicado al inicio de esta comunicación, descrito a lo largo de este proceso y bien conocidos por usted. En constancia de lo anterior, se firma en Circasia a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). Atendiendo las anteriores consideraciones, se ordena su publicación en la plataforma electrónica SECOP II

Atentamente,

JULIAN ANDRES PEÑA SIERRA
Alcalde Municipal
Circasia Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS:		**FIRMA**
Proyectó componente Jurídico	Luis Alejandro Estrada Ramírez / Abogado Contratista.	
Revisó componente Jurídico	Isabel Cristina Carvajal Ramos / Abogada Contratista.	
Revisó componente Técnico	Oscar Alfredo Ortiz Campeón / Director Técnico UMATA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		

ORIGINAL FIRMADO